

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00414** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **CLAUDIA XIMENA FLÓREZ ROSAS**, en contra de **MYRIAM JULIANA ARIZA FLÓREZ** por las siguientes sumas:

1° Letra de Cambio No. 01.

1.1° Por **\$10'000.000,00 M/Cte.**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportado como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 30 de enero de 2020.

1.2° Por concepto de intereses de plazo del capital que antecede, causados y no pagados entre el 30 de julio de 2019 hasta el 30 de enero de 2020, liquidados a la tasa pactada, siempre y cuando no exceda aquella fijada por la Superintendencia Financiera (Art. 884 del C.Co.).

1.3° Por los intereses moratorios del capital de la letra de cambio liquidados desde el 31 de enero de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total del mismo, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

2. Sobre las costas se resolverá en su momento.

3. **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8° del Decreto 806 de

2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4. **RECONOCER** al abogado **HENRY CADENA LÓPEZ**, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 75 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE, (2)



SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 62 hoy, 29 de noviembre de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.